FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES

INFLUENCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE UNA PEQUEÑA EMPRESA DE FERRETERÍA DEL CERCADO DE LIMA METROPOLITANA, 2022

Línea de investigación:
Gestión empresarial e inclusión social

Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público

Autora

López Miranda, Ruth Albina

Asesor

Cruz Gonzales, William Enrique

ORCID: 0000-0002-1655-5671

Jurado

Yong Castañeda, Cristian Alberto

Ramírez Matos, Gustavo Adolfo

Espinoza Veillet, Salvador Ernesto

Lima – Perú

2025

RECONOCIMIENTO - NO COMERCIAL - SIN OBRA DERIVADA
(CC BY-NC-ND)

INFLUENCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE UNA PEQUEÑA EMPRESA DE FERRETERÍA DEL CERCADO DE LIMA METROPOLITANA, 2022.

INFORME DE ORIGINALIDAD

17%	17%	6%	8%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.unfv.edu.pe Fuente de Internet	9%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
3	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	www.scribd.com Fuente de Internet	1%
5	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	<1%
6	repositorio.unfv.edu.pe:8080 Fuente de Internet	<1%
7	1library.co Fuente de Internet	<1%
8	www.coursehero.com Fuente de Internet	<1%
9	repositorio.upeu.edu.pe:8080 Fuente de Internet	<1%
10	Submitted to Universidad Continental Trabajo del estudiante	<1%
11	repositorio.unap.edu.pe Fuente de Internet	<1%

FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES

INFLUENCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE UNA PEQUEÑA EMPRESA DE FERRETERÍA DEL CERCADO DE LIMA METROPOLITANA, 2022

Línea de investigación:

Gestión empresarial e inclusión social

Tesis para optar el Título Profesional de Contador Público

Autora

López Miranda, Ruth Albina

Asesor

Cruz Gonzales, William Enrique

ORCID: 0000-0002-1655-5671

Jurado

Yong Castañeda, Cristian Alberto

Ramírez Matos, Gustavo Adolfo

Espinoza Veillet, Salvador Ernesto

Lima – Perú

2025

Dedicatoria

A mi hijo, quien es mi mayor motivación y la razón que me impulsa a superarme cada día. Tu sonrisa ilumina mis momentos más difíciles y me da la fuerza para seguir adelante.

A mi familia, por su amor, paciencia y apoyo incondicional durante este proceso. Gracias por comprender mis ausencias y acompañarme en cada paso hacia este logro.

Este trabajo no solo es mío, sino de todos ustedes, que han sido mi soporte y mi inspiración constante.

Agradecimiento

A la Universidad Nacional Federico Villarreal, por brindarme la oportunidad de formarme profesionalmente y por proporcionarme los conocimientos, herramientas y el respaldo institucional necesarios para culminar satisfactoriamente la presente tesis.

A los docentes de esta prestigiosa casa de estudios, por su dedicación, enseñanza y compromiso con nuestra formación académica y personal a lo largo de toda la carrera.

De manera especial, expreso mi más sincero agradecimiento al Dr. Cruz Gonzales, William Enrique, por su orientación constante, paciencia, apoyo y valiosos aportes durante el desarrollo de esta investigación, los cuales fueron fundamentales para alcanzar este logro.

ÍNDICE

RESUMEN vii
ABSTRACT viii
I. INTRODUCCIÓN 1
1.1. Descripción y formulación del problema 1
1.1.1. Descripción del problema *1*
1.1.2. Formulación del problema *3*
1.2. Antecedentes 4
1.2.1. Nacionales *4*
1.2.2. Internacionales *6*
1.3. Objetivos 7
1.3.1. Objetivo general *7*
1.3.2. Objetivos específicos *7*
1.4. Justificación 8
1.4.1. Justificación metodológica *8*
1.4.2. Justificación teórica *8*
1.4.3. Justificación práctica *8*
1.4.4. Justificación social *8*
1.5. Hipótesis 8
1.5.1. Hipótesis general *8*
1.5.2. Hipótesis específicas *8*
II. MARCO TEÓRICO 10
2.1. Bases teóricas sobre el tema de investigación 10
2.1.1. Cultura tributaria *10*
2.1.2. Cumplimiento de las obligaciones fiscales *14*
2.1.3. Marco conceptual *17*
2.1.4. Pequeña empresa de ferretería *20*
III. MÉTODO 21
3.1. Tipo de investigación 21
3.1.1. Tipo *21*
3.1.2. Nivel *21*
3.1.3. Métodos *21*
3.1.4. Diseño *21*

3.2. Ámbito temporal y espacial 21
3.2.1. Ámbito temporal *21*
3.2.2. Ámbito espacial *21*
3.3. Variables 21
3.3.1. Variables y dimensiones *21*
3.4. Población y muestra 21
3.4.1. Población *21*
3.4.2. Muestra *22*
3.5. Instrumentos 22
3.6. Procedimientos 22
3.7. Análisis de datos 22
3.8. Consideraciones éticas 22
IV. RESULTADOS 23
4.1. Resultados de la variable independiente 23
4.2. Resultados de la variable dependiente 29
4.3. Contrastación de hipótesis de la investigación 34
4.3.1. Contrastación de la hipótesis general *34*
V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS 36
5.1. Discusión del resultado de la variable independiente 36
5.2. Discusión del resultado de la variable dependiente 36
5.3. Discusión en base a los indicadores estadísticos inferenciales 36
VI. CONCLUSIONES 37
VII. RECOMENDACIONES 38
VIII. REFERENCIAS 39
IX. ANEXOS 44

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. La generación de cultura tributaria y las obligaciones fiscales. *23*
Tabla 2. A mayor cultura tributaria mejores condiciones cumplimiento de las OF. *23*
Tabla 3. La instrucción tributaria puede facilitar el cumplimiento de las OF. *24*
Tabla 4. la instrucción tributaria consiste en el conocimiento de las OF. *24*
Tabla 5. Es importante lograr un alto grado de instrucción tributaria. *25*
Tabla 6. La educación tributaria podrá facilitar el cumplimiento de las OF. *25*
Tabla 7. La educación tributaria se refiere a la comprensión de las OF. *26*
Tabla 8. La base para una buena educación tributaria es la instrucción tributaria. *26*
Tabla 9. La conciencia tributaria se refiere al razonamiento de las OF. *27*
Tabla 10. La generación de conciencia tributaria es un proceso. *27*
Tabla 11. Es relevante lograr un alto grado de conciencia tributaria. *28*
Tabla 12. Es necesario el cumplimiento de las obligaciones formales. *29*
Tabla 13. Es necesario lograr un mayor cumplimiento de las OF. *29*
Tabla 14. Las obligaciones formales se refieren a los trámites sobre los tributos. *30*
Tabla 15. Las obligaciones formales se cumplen conjuntamente con las sustanciales *30*
Tabla 16. El hecho de no cumplir las obligaciones formales conlleva a infracciones..... *31*
Tabla 17. Las obligaciones sustanciales están relacionadas con el pago de los tributos.. *31*
Tabla 18. Son obligaciones sustanciales el pago del IGV, impuesto a la renta. *32*
Tabla 19. La deuda tributaria está conformada por varios conceptos..... *32*
Tabla 20. Las obligaciones funcionales están relacionadas con las retenciones. *33*
Tabla 21. Las obligaciones funcionales están relacionadas con las percepciones..... *33*
Tabla 22. El contribuyente debe cumplir correctamente las OT. *34*

RESUMEN

El problema se determinó en el cumplimiento de las responsabilidades tributarias de las compañías que son objeto de este trabajo. Sobre dicha problemática se formuló las preguntas correspondientes y luego se orientó a determinar la influencia de la *cultura fiscal* en el cumplimiento de las responsabilidades fiscales. El resultado sobre *cultura fiscal* fue del 90% mientras que sobre responsabilidad tributaria se obtuvo 89%; por su parte la correlación que se tuvo sobre las variables fue del 96.33% mientras que la regresión fue 92.79%. Por tanto, se puede concluir que la *cultura fiscal* incide influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Palabras clave: Cultura fiscal, instrucción tributaria, educación tributaria, convivencia tributaria, desempeño de las obligaciones fiscales, obligaciones formales, obligaciones sustanciales, obligaciones funcionales.

ABSTRACT

The problem was determined by the companies' compliance with tax responsibilities. The corresponding questions were formulated regarding this problem, and then the study focused on determining the influence of tax culture on compliance with tax responsibilities. The result for tax culture was 90%, while for tax responsibility it was 89%. The correlation between the variables was 96.33%, while the regression was 92.79%. Therefore, it can be concluded that tax culture influences compliance with tax obligations.

Keywords: Tax culture, tax instruction, tax education, tax coexistence, performance of tax obligations, formal obligations, substantial obligations, functional obligations.

I. INTRODUCCIÓN

El problema del estudio se ha identificado en el desempeño de las responsabilidades fiscales; asimismo el propósito principal fue establecer como la cultura tributaria afecta el cumplimiento de las responsabilidades fiscales. En este sentido el cumplimiento de las obligaciones fiscales se refiere al hecho que los comerciantes ferreteros no vienen cumpliendo de las responsabilidades formales, sustanciales y funcionales que se les asignan según el Código Tributario, así como las leyes y regulaciones impositivas correspondientes. En detalle las *obligaciones formales* se refieren a la presentación de comprobantes, libros, declaraciones y otros documentos necesarios a la Administración Tributaria. Por otro lado, las *obligaciones sustanciales* se refieren al cumplimiento del pago parcial o total de los impuesto, contribuciones y tasas que les correspondas al tipo de empresa materia de estudio. Finalmente, las obligaciones tributarias funcionales se refieren a retener y percibir los tributos que determine la ley tributaria respectiva y luego declararlo y pagarlo a la Administración tributaria.

De otro lado, la *cultura fiscal* se refiere al comportamiento natural mostrado en el cumplimiento continuo de la responsabilidades fiscales, fundamentado en la educación y conciencia tributaria obtenida; asimismo la confianza en el buen uso de los tributos de parte del Estado y la afirmación de la ética personal con énfasis en valores entre otros de respeto a la ley tributaria, asimismo la manifestación de la responsabilidad ciudadana y el alto sentido de solidaridad social que tienen los contribuyentes de la Administración Tributaria.

1.1. Descripción y formulación del problema

1.1.1. Descripción del problema

El problema se describe en base a síntomas o efectos, causas; pronóstico y control del pronóstico que se detallan a continuación:

Síntomas o efectos:

a) En general se ha determinado que los comerciantes de la empresa en estudio no conocen, no comprenden y no cumplen las normas tributarias relacionadas con el tipo de empresa.

b) Los comerciantes de las pequeñas empresas de ferretería no cumplen las obligaciones formales relacionadas con la presentación de comprobantes de pago, libros contables y declaraciones juradas del impuesto general a las ventas e impuesto a la renta de tercera categoría.

c) Dichos comerciantes tampoco cumplen con las *obligaciones sustanciales* o materiales, es decir con el pago de los tributos que les corresponda.

Causas:

Dentro de las causas de la problemática materia de investigación se tiene las siguientes:

a) No existe entre los comerciantes de la empresa en estudio una política orientada al conocimiento, comprensión y aplicación de las normas tributarias que les competen.

b) No existen ni políticas ni estrategias para el cumplimiento correcto de las obligaciones formales

c) Igualmente, no existen políticas ni estrategias para el cumplimiento de las *obligaciones sustanciales* o materiales de los comerciantes de la empresa en estudio del indicado mercado de abastos.

Pronóstico:

De continuar esta situación problemática se podría tener el siguiente pronóstico:

a) Continuaría el desconocimiento, incomprensión e incumplimiento de las normas tributarias

b) Continuaría la falta de cumplimiento de las obligaciones formales, pudiendo aumentar el porcentaje aún más.

c) Continuaría la falta de cumplimiento de las *obligaciones sustanciales* o materiales; pudiendo incrementarse por la alta conducta evasiva que han demostrado los comerciantes de la empresa materia de estudio, lo que no ayuda al adecuado cumplimiento fiscal.

Control del pronóstico

En este trabajo de investigación se considera que todo puede cambiar positivamente si se tuviera una alta cultura tributaria en una pequeña empresa de ferretería del Cercado de Lima Metropolitana; de acuerdo con lo siguiente:

a) La cultura tributaria facilitará el conocimiento, comprensión y cumplimiento correcto de las normas tributarias

b) La cultura tributaria facilitará el cumplimiento de las obligaciones formales, por cuanto generará conciencia y hará actuar espontáneamente a los comerciantes culturizados tributariamente.

c) La cultura tributaria facilitará el cumplimiento correcto de las *obligaciones sustanciales* o materiales; por cuanto el personal de la pequeña empresa de ferretería del Cercado de Lima Metropolitana sabrá la importancia que tiene cumplir dichas obligaciones porque contribuyen al desarrollo del país.

1.1.2. Formulación del problema

Problema general

Es el siguiente:

¿Cómo podrá influir la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones fiscales?

Problemas específicos

Son los siguientes:

a) ¿Cómo podrá influir la instrucción tributaria en el cumplimiento de las obligaciones fiscales?

b) ¿Cómo podrá influir la *educación tributaria* en el cumplimiento de las obligaciones fiscales?

c) ¿Cómo podrá influir la conciencia tributaria en el cumplimiento de las obligaciones fiscales?

1.2. Antecedentes

1.2.1. Nacionales

Cultura tributaria. Sobre la cual se tiene los siguientes antecedentes:

Bayona (2020) dice "que cuando se comienza a cumplir el pago de los tributos en forma espontánea se está aplicando la cultura tributaria correspondiente" (p.45).

Esteba (2018) dice "que cuando se cumple con los tributos sin esperar notificaciones es porque estamos en un nivel de cultura sobre dichos tributos de los cuales somos responsables y que lo hacemos por haber asumido la responsabilidad respectiva." (p.29).

Lizana (2017) dice "que el conocimiento de las normas fiscales no necesariamente da cultura sobre los tributos, porque hay personas que aprovecha sus conocimientos para no pagar los tributos" (p.47).

Apaza (2018) dice "que la cultura tributaria pasa por cumplir una secuencia de procesos formativos hasta generar un alto nivel de conciencia contributiva" (p.45).

Quintana (2019) dice "que el hecho de saber aplicar la tributación no es un indicador de cultura sobre los tributos, porque está demostrado que muchos expertos en el tema no cumplen con los tributos que son de su responsabilidad" (p.53).

Ipanaqué (2018) dice "que la *educación tributaria* ayuda, pero no necesariamente otorga cultura tributaria a las personas; porque esta última requiere de adoptar una forma de vida orientada al cumplimiento correcto" (p.62).

Cumplimiento de las obligaciones fiscales. Sobre el cual se tiene los siguientes antecedentes:

Quintana (2019) explica que cumplir con las obligaciones es una situación nada fácil ni aceptada de por si por los contribuyentes. Estos inician actividades empresariales y lo primero que hace el estado es abrumarlo con obligaciones en vez de ayudarles con financiamiento, bajo ese escenario más que cumplir están pensando en incumplir, pero es el estado que tiene que generar condiciones para el cumplimiento (p.32).

Ramos (2017) explica que el estado debería generar condiciones para concretar el cumplimiento de las obligaciones tributarias mediante aplazamientos, por ejemplo, no se puede estar cobrando tributos desde el minuto cero. Como en el caso de las grandes empresas, el estado no le cobra en época de explotación, sino cuando ya se concreta el desarrollo de las actividades (p.42).

De la Cruz y Damián (2018) explican que el estado tiene la culpa de los incumplimientos tributarios por su apetito devorados que querer cobrar desde el inicio de actividades, obliga a una, dos, diez, veinte obligaciones, las cuales terminan hostigando al contribuyente. El estado solo piensa en apoderarse de la utilidad de los empresarios, no hace nada para promoverlos, mantenerlos en el mercado, los azuza, los corre. Y con esos escenarios nadie va a cumplir religiosamente con estos elementos (p.48).

Ipanaqué (2018) explica que el estado debería generar las condiciones para el cumplimiento secuencial de obligaciones, como por ejemplo el primer año no paga nada, el segundo ya comienza con ciertas obligaciones y el tercero ya cumple todas las que le compete; o algo similar. Es decir, el estado debería generar condiciones favorables para el cumplimento, no puede salir a la caza de los contribuyentes a quitarle lo poco que ganan e incluso a confiscar sus bienes solo porque es el estado (p.26).

1.2.2. Internacionales

Cultura tributaria. Sobre la cual se tiene siguientes antecedentes:

Tortolero (2017) manifiesta que nadie nace con cultura tributaria e incluso se puede morir sin ella, siendo esta situación de muchas personas; porque tener dicha cultura significa dejar de lado todo lo que sea una barrera para el cabal cumplimiento de las obligaciones fiscales (p.35).

Anchaluisa (2018) manifiesta que el tamaño gigantesco de las empresas ni su sofisticada tecnología hace que tengan cultura tributaria; por cuanto en la práctica se ha demostrado de estas grandes empresas incluso contratan abogados para que especialmente puedan eludir para comenzar y evadir cuando no se puede lo anterior (p.22).

Masbernat (2017) manifiesta que la cultura tributaria es la consecuencia de la predisposición manifestada en varios aspectos en favor del cumplimiento de las normas tributarias, hasta lograr una manera auténtica de cumplir sin interesar si otros lo hacen o no lo hacen, porque importa que el interesado haga lo que le compete en lo tributario (p.26).

Cumplimiento de las obligaciones fiscales. Sobre el cual se tiene los siguientes antecedentes:

García y Aucanshala (2018) manifiesta que el contribuyente trabaja bajo dos dilemas cumplir o no cumplir, de donde se aprecia que de por si no tiene la predisposición de cumplir así por así, y eso sucede porque el estado no ha hecho su trabajo de cultura tributaria (p.39)

Jácome (2019) manifiesta que es sencillo pensar y exigir que cumplas sus obligaciones fiscales; sin pensar en lo poco que fabrica, en lo poco que vende y encima de eso tiene que darle al estado, del cual no recibe absolutamente nada, solo imposición, infracciones, multas, castigos, cárcel, etc. De este modo se desprende que es el estado el obligado a generar condiciones para el no incumplimiento y no solo exigir al contribuyente hasta por encima de sus posibilidades (p.39).

Wainer (2017) manifiesta que los contribuyentes incumplen porque se sienten abrumados, sin condiciones favorables, sin recibir ningún apoyo del estado. Es el cliente que le pide calidad, es el proveedor que le pide que pague prontamente, es el trabajador que quiere más sueldo, es la municipalidad que pide lo suyo, es la Sunat que reclama una parte de la mínima utilidad que recibe. Es un hecho que así con este panorama no se dan las condiciones para cumplir y esto es peor porque el contribuyente viene de un contexto de sacar la vuelta a las leyes, ve la corrupción del estado, ve que como los gobernantes se reparten lo que paga (p.42).

Moreira (2018) manifiesta que deben generarse primero las condiciones para que se concrete el cumplimiento de las obligaciones; dicho cumplimiento no podrá darse así no más, porque el estado es el estado. Este estado tiene que fajarse por sus ciudadanos, por sus contribuyentes, generándole las mejores condiciones para que tribute. Si estamos con estado corrupto, gobierno corrupto, administración tributaria que ahorca a los pequeños y no les cobra a los grandes, ni modo así no se dan ganas de cumplir, aunque que las leyes te lo pidan (p.44).

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Determinar la influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones fiscales

1.3.2. Objetivos específicos

a) Determinar la influencia de la instrucción tributaria en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

b) Determinar la influencia de la *educación tributaria* en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

c) Determinar la influencia de la conciencia tributaria en el cumplimiento de las obligaciones fiscales

1.4. Justificación

1.4.1. Justificación metodológica

El trabajo identificó el problema de investigación y sobre el mismo se estableció la alternativa de solución; luego sobre ambos elementos se construyó el marco metodológico del trabajo.

1.4.2. Justificación teórica

En este marco se presenta las bases teóricas, marco conceptual; así como los antecedentes nacionales e internacionales.

1.4.3. Justificación práctica

En la práctica el trabajo está orientado a facilitar la solución del problema del cumplimiento de las obligaciones fiscales, mediante la generación de cultura tributaria.

1.4.4. Justificación social

Socialmente este trabajo interesa a varios grupos de interés como los propietarios, socios, accionistas, trabajadores; asesor, revisores, jurados, personal administrativo de la entidad académica relacionadas con la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

1.5. Hipótesis

1.5.1. Hipótesis general

La cultura tributaria influye en alto grado en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

1.5.2. Hipótesis específicas

a) La instrucción tributaria influye en alto grado en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

b) La *educación tributaria* influye en alto grado en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

c) La conciencia tributaria influye en alto grado en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Bases teóricas sobre el tema de investigación

2.1.1. Cultura tributaria

Según la Real Academia Española (RAE) y la Asociación de Academias de la Lengua Española (ASALE) (2021) la cultura tributaria es el conjunto de conocimientos que permite a alguien desarrollar su juicio crítico (p.38).

Por su parte Valero y Ramírez (2019) indican que la cultura tributaria se refiere al conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de conciencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación tributaria (p.26).

Para Flores (2019) la cultura tributaria en el Perú se refiere al mayor grado de conocimientos, actitudes y valoración de las leyes, reglamentos y otras regulaciones relacionadas con los tributos, con el objeto de cumplirlas espontáneamente (p.42).

Para Flores (2019) la cultura tributaria es competencia de todos los ciudadanos y en particular de los contribuyentes de la Administración Tributaria. Aunque analíticamente se puede considerar que es responsabilidad del Estado a través de la Administración Tributaria tender los puentes, promocionar y fortalecer la cultura tributaria como forma para asegurar la recaudación de los tributos (p.25).

Flores (2019) considera que ninguna norma tributaria establece el concepto, características, responsabilidad y otros aspectos de la cultura tributaria. La Constitución Política del Estado no menciona nada sobre la cultura tributaria, aunque establece los tributos y los forma como se crean, modifican, derogan, etc (p.35).

Según Saccone (2019) ninguna Constitución, ni Código ni leyes y reglamentos tributarios de Europa y América que normalmente se consulta establece el conceptos, características, proceso y procedimientos para adquirir cultura tributaria; entre tanto, esta existe

en todos los continentes, pero ha aparecido relacionando otras culturas como la financiera, bursátil, de control, etc. (p.29).

Para Fayos et al. (2018) la jurisprudencia es el conjunto de sentencias fiscales y demás resoluciones judiciales tributarias emitidas en un mismo sentido por el Tribunal Fiscal de país.

Según la Escuela de Administración de Negocios para Graduados (ESAN, 2019) la cultura tributaria no es factible establecerla por ley directamente, aunque indirectamente el cumplimiento correcto, oportuno y sin inconvenientes ya es sinónimo de la misma.

Para Borderas y Moles (2020) es bien difícil que las personas adquieran cultura tributaria. El asunto que no les anima es lo que ellos llaman despojo de sus ingresos. Además, está la mala utilización de los tributos recaudados por parte de cada gobierno. Al ver tanta corrupción las personas no quieren saber nada con estos temas (p.22).

Según Ataliba (2019) las personas por naturaleza tienen una conducta antijurídica, es este caso antitributaria, porque sienten que la ley invade su vida, sus ingresos. Sienten que las leyes les quita su alimentación, salud, etc (p.32).

Según Gálvez (2019) no hay cultura tributaria porque el estado solo quiere recaudar y es poco lo que hace para generar conciencia de tributación. Estamos trabajando al revés y así es poco lo que se podrá hacer sobre el tema (p.48).

Según Villegas (2018) en el hogar no se inculca el cumplimiento tributario, tampoco en las escuelas y ni siquiera en las universidades, claro excepto algunas especialidades; de ese modo es bien difícil promover cultura en ciudadanos formados para sacarle la vuelta a las normas (p.29).

Según Sánchez (2019) al Estado no le interesa la cultura tributaria, solo quiere imponer su poder. Si no fuera así entonces promovería la formalidad. En muchos países le informalidad sobrepasa el 70% y sus gobiernos que están al frente de sus estados hacen poco o nada contra

la informalidad que es la madre para que no inscriban los contribuyentes y cumplan sus obligaciones (p.36).

Según Arellano y Corbo (2018) la familia como la escuela deberían ser la base para la generación de *cultura fiscal*, como lo son para la generación de valores ciudadanos (p.22).

Para Soto (2019) el estado no tiene un presupuesto para promover la cultura de los tributos en las personas; y por eso no se logran entrar en el campo de dicha cultura. A punta de infracciones y multas no va a generarse la cultura tributaria. A punta de quitarles abusivamente las mercaderías a los informales no se va a generar cultura, todo lo contrario (p.19).

Por su parte para Allan (2017) hay que instruir tributariamente, también educar tributariamente, generar conciencia tributaria para esperar que aterricemos en la cultura de los tributos; sino se da lo primero, es difícil entrar en un proceso de cultura tributaria (p.25)

❖ **Instrucción tributaria.** Según Flores (2020) las pautas iniciales que reciben en diferentes maneras las personas en general y especialmente los contribuyentes es lo que se denomina instrucción tributaria. (p.26).

❖ **Educación tributaria.** Según Ascencios (2020) la educación sobre tributos se da cuando se formaliza la recepción de conocimientos tributarios, matriculándose en una escuela, instituto o entidad de tipo similar; donde hay un orden, secuencia y hasta evaluaciones de los conocimientos que se van impartiendo (p.26).

❖ **Conciencia tributaria.** Según Hernández (2019) la generación de conciencia tributaria se da sobre la base de la instrucción y especialmente sobre la educación; es cuando el ciudadano llega a comprender la importancia de tributar a su país por las actividades que lleva a cabo (p.34).

❖ **Reducción de la informalidad tributaria.** Según Fernández (2020) debería ser una labor del Estado reducir la informalidad tributaria generando las condiciones más adecuadas

para que las personas que llevan a cabo actividades empresariales cumplan las obligaciones que concretan sus actividades en el marco de las leyes (p.41).

Según Gálvez (2019) son las instituciones del estado que más que las propias personas que debería generar las condiciones para formalizar la economía; si no se hace esto seguirá aumentando y algo peor los formales se pasarán a la informalidad porque no ven que el estado les ayude a mantenerse en el mercado formal (p.32).

❖ **Reducción de la conducta evasiva.** Según Gómez (2020) las leyes que dan los estados son imposiciones que no necesariamente son solicitadas por los ciudadanos y esto es más evidente en las normas tributarias, lo que hace que sea casi normal no estar de acuerdo y generar una conducta contraria; pero la misma podría reducirse cuando se sobre la base de una buena cultura tributaria de todos los ciudadanos promovida por el Estado (p.23).

Según Gálvez (2019) la reducción de la conducta contraria a las normas tributarias no se va a dar por si sola, por cuanto lo tributario juega en contra del ciudadano, le va a quitar beneficios y a veces hasta confiscar riquezas; por eso que es necesario generar las condiciones para que se haya una conducta no evasiva sino más bien una conducta en favor del cumplimiento y eso depende del estado, cuyas entidades del mismo deben hacer el trabajo de base para ellos (p.32).

De acuerdo con Rosasco (2019) es necesario educar bien para generar las condiciones contra la conducta evasiva y esa labora es del estado y la sociedad. Si el estado está corrompido no está generando las condiciones que faciliten la adhesión al cumplimiento de las normas tributarias y de otro tipo, tenemos que hacer algo para ello es difícil que el ciudadano de por sí y para si comience a cumplir las leyes, peor si esta le quita lo poco que gana para utilizarlo en sueldo para familiares de políticos, para atender al clientelismo de los partidos que gobiernan, etc (p.24).

2.1.2. Cumplimiento de las obligaciones fiscales

De acuerdo con Castro (2018) los contribuyentes juegan sus cartas en relación con el tema de sus obligaciones y encuentran que pueden cumplirlas integralmente, pueden cumplirlas parcialmente. Pueden incumplir ignorarlas totalmente. Pretexto de un estado corrupto y que no hace nada por ellos, pueden decir que se abstienen de cumplir, etc (p.28).

Para Alvi et al. (2018) lo ideal es que el contribuyente cumpla la totalidad de sus obligaciones fiscales establecidas por las normas del régimen en el cual lleva a cabo sus actividades empresariales, lo cual se puede lograr con una cultura tributaria fuerte promovida por el estado, siendo este el que cobra tiene que generar las condiciones para cobrar (p.56).

Según Saavedra (2019) cuando un contribuyente vende un bien o servicio, genera las condiciones para poder cobrarle al cliente, siendo esas condiciones, venderle calidad, darle plazos, darle precio razonable, generar condiciones para que el cliente cumpla con su proveedor. Esto mismo es lo que debería hacer el estado y solo aparecer para cobrar algo por lo cual no ha hecho nada. Ser estado no solo es para imponer, sino crear los condicionamientos que el caso exige (p.24).

Según Flores (2020) el estado sabe que el contribuyente no va a tener la predisposición para pagar sus tributos, bajo ese contexto tiene que crear las situaciones que competan para cobrar los tributos respectivos (p.32).

Para Ataliba (2019) el contribuyente sabe que si cumple el estado lo va a estar molestando con determinaciones, fiscalizaciones y más; si no cumple igualmente, entonces muchas veces se la juega. El estado no tiene estrategias para hacer cumplir. Debería primero crear las mejores condiciones para que el contribuyente cumpla, sin eso se está asustando, corriendo, informalizando directamente al que quiere cumplir (p.16).

Para Ataliba (2019) el contribuyente analiza la condición de otros contribuyentes y toma decisiones. Ve que el estado no hace nada para cobrarle a los grandes empresarios y entonces dice, para que voy a cumplir si otros no lo hacen y son los que tienen ayuda del estado, tienen normas y beneficios a su favor. De este modo se aprecia que la culpa del incumplimiento no es de los contribuyentes sino del estado (p.62).

Según Fernández (2020) el contribuyente dice veo que la empresa X no paga, veo que la empresa Y no paga, y yo porque tengo que pagar, si somos iguales, contribuyentes del sistema, si quieren que cumpla, que lo hagan primero las grandes empresas, los grandes contribuyentes. Sin darle la razón tenemos que ver que analiza lo que más le conviene y por eso no vamos a juzgarlo. Es el estado que da las leyes para que todos cumplan y no solo algunos (p.59).

Según Rivera (2020) las normas tributarias se hacen desde sofisticados escritorios sin ponerse en el lugar del contribuyente que debe enfrentar a la policía, la municipalidad, la entidad controladora de tributos, el cliente que no paga, el proveedor que quiere su pago, el trabajador que cada día quiere trabajar menos y cobrar más, los costos de publicidad, etc. etc. Viéndolo así sería necesario que los entes recaudadores de tributos primero generen el acondicionamiento necesario para los contribuyentes y luego ya exigirle el pago respectivo. No se les puede exigir sin darle nada, tirándole los perros encima, de ese modo no se hace estado (p.43).

De acuerdo con Vásquez (2019) lo ideal sería que los contribuyentes cumplan sus obligaciones tributarias que les compete, pero siempre que el estado les facilite algo a favor. Si el estado quiere sus dividendos en forma de tributos tiene que aportar al capital de las empresas, tiene que correr los riesgos necesarios. El estado no puede pretender cobrar dividendos sin poner nada en un negocio, así funciona la actividad empresarial. Se cobra siempre que se haya

puesto capital, siempre que se haya trabajado; de otro modo es una pretensión abusiva y perversa y así aumentará la informalidad e ilegalidad (p.52).

Flores (2019) para el estado seguramente es fácil exigir el cumplimiento de tributos, pero no es lo mismo para los contribuyentes. Estos últimos tienen que madrugar, luchar por su negocio, afrontar riesgos y más riesgos y actualmente algo peor asumir cupos para pagar a extorsionadores traídos por el estado, protegidos por el estado con leyes y de otras maneras también. Bajo ese escenario no se puede ser patria. Hay que ayudar a los contribuyentes, estos quieren ayuda y no los delincuentes (p.25).

❖ **Incremento de la presión tributaria.** Según Flores (2019) esto de la presión tributaria como muchos otros aspectos en este campo son de obligación del estado; no va a aumentarse la base de contribuyentes si el estado favorece a los grandes y cogotea a los micro y pequeños, así no funciona la presión. Con una buena cultura tributaria promovida y asumida por el estado se generará las condiciones para el incremento de la presión indicada. No va a aumentar la presión si perseguimos a los pequeños y dejamos eludir y evadir a los grandes (p.68).

❖ **Efectividad empresarial.** En opinión de Chiavenato (2018) la efectividad busca que se den los resultados como consecuencia de un trabajo adecuado (p.18).

Según Koontz y O'Donnell (2018) la efectividad es lograr metas de ventas, costos, gastos, resultados que deberán establecerse previamente en las empresas (p.22).

Según los estudios de Robbins (2018) la planeación empresarial es de gran ayuda para alcanzar la efectividad (p.29).

En la teoría de Terry (2018) es un proceso el que debe anteceder a la efectividad, haciendo todo bien, con los mejores recursos y con alta productividad (p.34).

Según Chiavenato (2018) a mayor economía empresarial, mejores condiciones para la efectividad en las empresas (p.25).

Según Stoner (2018) la efectividad alcanzada podrá ser utilizada como estrategia de mercadeo y competencia empresarial (p.31).

Según Peralta (2018) la base para la efectividad es la eficiencia, haciendo todo bien, con recursos adecuados y generación de condiciones favorables (p.24).

Según Koontz y O'Donnell (2018) la información es de gran ayuda para la toma de decisiones y el logro de los objetivos empresariales (p.37).

Según Robbins y Coulter (2018) hacer todo bien garantiza los logros necesarios para las empresas (p.54).

Según Sallenave (2020) la competencia empresarial ayuda en la generación de la efectividad, sin la misma la empresa trabajaría en lo monótono y sin la exigencia del caso (p.52).

Según Thompson (2018) la organización empresarial es la base para todo quehacer en este tipo de entidades y lo es más cuando se trata de los negocios, resultando de este modo una garantía para lograr la efectividad (p.53).

Según Johnson y Scholes (2018) el capital humano es la base para lograr la misión empresarial, que es el producto final de la efectividad. El buen trato, el pago con salarios de mercado, la promoción del personal es de gran ayuda para lograr la misión empresarial (p.42).

2.1.3. Marco conceptual

Conceptos de cultura tributaria

- **Doctrina tributaria.** Según Kaplan (2020) la doctrina tributaria es el conjunto de concepciones consideradas como generalmente aceptadas por las personas relacionadas con dicho aspecto tributario (p.34).

- **Legislación tributaria.** Según Saccone (2019) la legislación tributaria es el conjunto de normas legales como la Constitución, leyes, reglamentos y otras normas sobre impuestos, contribuciones y tasas (p.46).

❖ **Jurisprudencia tributaria.** Para Fayos et al. (2018) la jurisprudencia es el conjunto de sentencias fiscales y demás resoluciones judiciales tributarias emitidas en un mismo sentido por el Tribunal Fiscal de país (p.51).

❖ **Instrucción tributaria.** Según Saccone (2019) a la instrucción tributaria se le relaciona con una fase inicial del conocimiento de las normas tributarias. En esta fase las personas solo se enteran que hay normas de uno y otro tipo, tales como códigos, leyes, reglamentos, directivas, etc., que son aplicables al tipo de empresa, al régimen de la empresa, al giro de la empresa (p.37).

❖ **Educación tributaria.** Según Saccone (2019) la *educación tributaria* es considerada como una fase superior dela instrucción tributaria, siendo así en esta fase ya se tiene el conocimiento y pero aquí se adquiere la comprensión de las normas tributarias; se analiza los pros y contras de estar en un régimen tributario y así los responsables de la empresa ya no ven las normas generales sino las normas tributarias específicas y sobre eso pueden llevar a cabo el planeamiento, organización y control de los tributos que corresponden a la empresa (p.53).

❖ **Conciencia tributaria.** Según Saccone (2019) la conciencia tributaria es la fase intermedia entre la educación y la cultura tributaria y esencialmente se refiere a la internalización mental que logra el personal de una entidad, lo cual hace que voluntariamente cumplas las obligaciones formales, sustanciales y funcionales de la empresa a la cual representan o para la cual trabajan. A mayor conciencia tributaria, mejores condiciones para una tributación efectiva, es decir maximización de la recaudación de los tributos directos e indirectos. En esta fase como su nombre indica se tome conciencia de la gran importancia de la tributación correcta (p.53).

Conceptos de cumplimiento de las obligaciones fiscales

❖ **Obligación tributaria.** Para Ataliba (2019) la obligación tributaria es el vínculo entre la empresa y el Estado, el primero como deudor tributario y el segundo como acreedor tributario y a través de está el deudor queda como sujeto tributario es decir como obligado a cumplir las obligaciones formales, sustanciales y si fuera el caso las *obligaciones funcionales (p.43).*

❖ **Obligaciones formales.** Para Ataliba (2019) las obligaciones formales son el conjunto de deberes tributarios que deben cumplir los deudores tributarios y consiste en la presentación de documentos administrativos, contables y tributarios, todos relacionados con los tributos que les corresponde de acuerdo con el régimen tributario respectivo (p.24).

❖ **Obligaciones sustanciales.** Para Ataliba (2019) son aquellas obligaciones mediante el cual los deudores tributarios deben pagar sus impuestos, tasas y contribuciones que les corresponde de acuerdo con la actividad que realiza y de acuerdo con el régimen tributario al cual pertenece, en este contexto puede haber tributos directos y tributos indirectos (p.25).

❖ **Obligaciones funcionales.** Para Ataliba (2019) las *obligaciones funcionales* son aquellas que como contribuyente o responsable se debe cumplir por cuenta de terceros, tale es el caso de las retenciones y percepciones del impuesto general a las ventas y las retenciones de cuarta y quinta categoría del impuesto a la renta (p.18).

❖ **Tributos.** Para Ataliba (2019) el término tributo hace alusión a un término general, que contiene a los impuestos, tasas y contribuciones; siendo que dichos tributos son creados, modificados o anulados por ley (p.24).

❖ **Impuestos.** Para Ataliba (2019) los impuestos son tributos que corresponde pagar a los deudores tributarios y sobre los cuales no podrán recibir ningún beneficio directamente. Pueden ser directos e indirectos, los hay para personas naturales como para empresas (p.28).

❖ **Tasas.** Para Ataliba (2019) las tasas son tributos por aspectos administrativos que generalmente son facilitados por las entidades del Estado y que deben cumplir no solo los contribuyentes y responsables, sino cualquier persona que requiera un servicio estatal (p.32).

❖ **Contribuciones.** Para Ataliba (2019) se refieren a tributos sobre los cuales se debe recibir algún servicio directamente para la paga. Puede ser de índole variada en favor de trabajadores de las empresas o en otros casos (p.26).

2.1.4. Pequeña empresa de ferretería

De acuerdo con la Ley Nº 30056 dada por el Congreso de la República y promulgada por el Presidente, se estableció que microempresa es cuando las ventas anuales son hasta el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias (UIT). En cambio, son pequeña empresa cuando se alcanzan ventas anuales superiores a 150 UIT y hasta el monto máximo de 1700 Unidades Impositivas Tributarias (UIT). Y por su lado se tiene a la Mediana empresa: ventas anuales superiores a 1700 UIT y hasta el monto máximo de 2300 UIT.

III. MÉTODO

3.1. Tipo de investigación

3.1.1. Tipo

Es básica o pura

3.1.2. Nivel

Es correlacional-causal.

3.1.3. Métodos

Este trabajo ha permitido aplicar varios métodos investigativos.

3.1.4. Diseño

Fue el no experimental

3.2. Ámbito temporal y espacial

3.2.1. Ámbito temporal

Este trabajo es actual.

3.2.2. Ámbito espacial

Son las empresas que son objeto de tratamiento.

3.3. Variables

3.3.1. Variables y dimensiones

Se tiene como Variable independiente: Cultura tributaria y sus dimensiones a la 1. Instrucción tributaria, *Educación tributaria*, Conciencia tributaria

Por su parte la Variable dependiente: Cumplimiento de las obligaciones fiscales, cuyas dimensiones son: Obligaciones formales, Obligaciones sustanciales y *Obligaciones funcionales*

3.4. Población y muestra

3.4.1. Población

57 personas de la especialidad de contabilidad

3.4.2. Muestra

50 personas de la especialidad de contabilidad.

3.5. Instrumentos

Entre los varios instrumentos que se utilizaron para la recolección de los datos necesarios que se requirieron para la investigación, resaltó el cuestionario de encuesta, el mismo que ha contenido las preguntas sobre las variables, dimensiones e indicadores de la investigación.

Entre varios instrumentos de procesamiento de datos que se aplicaron en el trabajo se tuvo al Microsoft Excel y también al Software estadístico SPSS,

En este trabajo se han analizado cada uno de los resultados del trabajo como las tablas de correlaci8ón y las tablas de regresión simple del trabajo.

3.6. Procedimientos

Entre las varias técnicas de recopilación de datos que se utilizaron en el trabajo de campo se tuvo a la encuesta que con su instrumento el cuestionario permitió recopilar los datos necesarios para presentar los resultados por cada una de las preguntas formuladas teniendo en cuenta las variables, dimensiones e indicadores del trabajo de investigación.

3.7. Análisis de datos

En este tipo de análisis se ha aplicado el árbol del problema para determinar los síntomas, casusas, pronóstico y control de pronóstico correspondiente. Para tomar las bases teóricas, marco conceptual como los antecedentes bibliográficos se ha aplicado el análisis teórico de las fuentes respectivas.

3.8. Consideraciones éticas

El trabajo contiene la verdad.

IV. RESULTADOS

4.1. Resultados de la variable independiente

Tabla *1*

La generación de cultura tributaria y las obligaciones fiscales.

Alternativas	%
No me convence lo indicado	10
Solo a medias no me convence	-
Los temas indicados no son lo mío	-
Me convence a medias lo indicado	-
Me convence lo indicado	90
Total	**100**

Nota: OF: Obligaciones fiscales

Nota. Como consecuencia de los resultados obtenidos para las preguntas del cuestionario los encuestados en un 90% aceptan que la generación de cultura tributaria podrá influir significativamente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Tabla *2*

A mayor cultura tributaria mejores condiciones cumplimiento de las OF.

Alternativas	%
No me convence lo indicado	10
Solo a medias no me convence	-
Los temas indicados no son lo mío	-
Me convence a medias lo indicado	-
Me convence lo indicado	90
Total	**100**

Nota: OF: Obligaciones fiscales

Nota. Como consecuencia de los resultados obtenidos para las preguntas del cuestionario los encuestados en un 90% aceptan que a mayor cultura tributaria mejores condiciones para mejorar significativamente el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Tabla *3*

La instrucción tributaria puede facilitar el cumplimiento de las OF.

Alternativas	**%**
No me convence lo indicado	9
Solo a medias no me convence	-
Los temas indicados no son lo mío	-
Me convence a medias lo indicado	-
Me convence lo indicado	91
Total	**100**

Nota. Como consecuencia de los resultados obtenidos para las preguntas del cuestionario los encuestados en un 91% aceptan que la instrucción tributaria puede facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Tabla *4*

la instrucción tributaria consiste en el conocimiento de las OF.

Alternativas	**%**
No me convence lo indicado	10
Solo a medias no me convence	-
Los temas indicados no son lo mío	-
Me convence a medias lo indicado	-

Me convence lo indicado	90
Total	**100**

Nota. Como consecuencia de los resultados obtenidos para las preguntas del cuestionario los encuestados en un 90% aceptan que la instrucción tributaria consiste en el conocimiento de las normas como las obligaciones fiscales.

Tabla *5*

Es importante lograr un alto grado de instrucción tributaria.

Alternativas	**%**
No me convence lo indicado	7
Solo a medias no me convence	-
Los temas indicados no son lo mío	-
Me convence a medias lo indicado	-
Me convence lo indicado	93
Total	**100**

Nota. Como consecuencia de los resultados obtenidos para las preguntas del cuestionario los encuestados en un 93% aceptan que importante lograr un alto grado de instrucción tributaria para facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Tabla *6*

La educación tributaria podrá facilitar el cumplimiento de las OF.

Alternativas	**%**
No me convence lo indicado	10
Solo a medias no me convence	-
Los temas indicados no son lo mío	-
Me convence a medias lo indicado	-

Me convence lo indicado	90
Total	**100**

Nota. Como consecuencia de los resultados obtenidos para las preguntas del cuestionario los encuestados en un 90% aceptan que la *educación tributaria* podrá facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Tabla *7*

La educación tributaria se refiere a la comprensión de las OF.

Alternativas	**%**
No me convence lo indicado	8
Solo a medias no me convence	-
Los temas indicados no son lo mío	-
Me convence a medias lo indicado	-
Me convence lo indicado	92
Total	**100**

Nota. Como consecuencia de los resultados obtenidos para las preguntas del cuestionario los encuestados en un 92% aceptan que la *educación tributaria* se refiere a la comprensión de las normas como las obligaciones fiscales.

Tabla *8*

La base para una buena educación tributaria es la instrucción tributaria.

Alternativas	**%**
No me convence lo indicado	11
Solo a medias no me convence	-

Los temas indicados no son lo mío	-
Me convence a medias lo indicado	-
Me convence lo indicado	89
Total	**100**

Nota. Como consecuencia de los resultados obtenidos para las preguntas del cuestionario los encuestados en un 89% aceptan que la base para una buena *educación tributaria* es la instrucción tributaria y ambas son necesarias para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Tabla *9*

La conciencia tributaria se refiere al razonamiento de las OF.

Alternativas	**%**
No me convence lo indicado	10
Solo a medias no me convence	-
Los temas indicados no son lo mío	-
Me convence a medias lo indicado	-
Me convence lo indicado	90
Total	**100**

Nota. Como consecuencia de los resultados obtenidos para las preguntas del cuestionario los encuestados en un 90% aceptan que la conciencia tributaria se refiere al razonamiento de la importancia de cumplir las obligaciones fiscales.

Tabla *10*

La generación de conciencia tributaria es un proceso.

Alternativas	**%**

No me convence lo indicado	8
Solo a medias no me convence	-
Los temas indicados no son lo mío	-
Me convence a medias lo indicado	-
Me convence lo indicado	92
Total	**100**

Nota. Como consecuencia de los resultados obtenidos para las preguntas del cuestionario los encuestados en un 92% aceptan que la generación de conciencia tributaria es un proceso que abarca a la instrucción tributaria y también a la *educación Tributaria.*

Tabla / /

Es relevante lograr un alto grado de conciencia tributaria.

Alternativas	**%**
No me convence lo indicado	12
Solo a medias no me convence	-
Los temas indicados no son lo mío	-
Me convence a medias lo indicado	-
Me convence lo indicado	88
Total	**100**

Nota. Como consecuencia de los resultados obtenidos para las preguntas del cuestionario los encuestados en un 88% aceptan que es relevante lograr un alto grado de conciencia como base para finalmente tener cultura tributaria y cumplir espontáneamente las obligaciones fiscales.

4.2. Resultados de la variable dependiente

Tabla *12*

Es necesario el cumplimiento de las obligaciones formales.

Alternativas	%
No me convence lo indicado	11
Solo a medias no me convence	-
Los temas indicados no son lo mío	-
Me convence a medias lo indicado	-
Me convence lo indicado	89
Total	**100**

Nota. Como consecuencia de los resultados obtenidos para las preguntas del cuestionario los encuestados en un 89% aceptan que es necesario el cumplimiento de las obligaciones formales, sustanciales y funcionales de acuerdo con el régimen tributario.

Tabla *13*

Es necesario lograr un mayor cumplimiento de las OF.

Alternativas	%
No me convence lo indicado	-
Solo a medias no me convence	-
Los temas indicados no son lo mío	10
Me convence a medias lo indicado	-
Me convence lo indicado	90
Total	**100**

Nota. Como consecuencia de los resultados obtenidos para las preguntas del cuestionario los encuestados en un 90% aceptan que a un mayor cumplimiento de las obligaciones fiscales el contribuyente generará las condiciones necesarias para ser calificado como buen contribuyente.

Tabla *14*

Las obligaciones formales se refieren a los trámites sobre los tributos.

Alternativas	**%**
No me convence lo indicado	-
Solo a medias no me convence	-
Los temas indicados no son lo mío	9
Me convence a medias lo indicado	-
Me convence lo indicado	91
Total	**100**

Nota. Como consecuencia de los resultados obtenidos para las preguntas del cuestionario los encuestados en un 91% aceptan que las obligaciones formales se refieren a los trámites y documentación correspondiente de parte del deudor tributario.

Tabla *15*

Las obligaciones formales se cumplen conjuntamente con las sustanciales

Alternativas	**%**
No me convence lo indicado	-
Solo a medias no me convence	-
Los temas indicados no son lo mío	8
Me convence a medias lo indicado	-
Me convence lo indicado	92
Total	**100**

Nota. Como consecuencia de los resultados obtenidos para las preguntas del cuestionario los encuestados en un 92% aceptan que las obligaciones formales se cumplen conjuntamente con las *obligaciones sustanciales*.

Tabla *16*

El hecho de no cumplir las obligaciones formales conlleva a infracciones.

Alternativas	**%**
No me convence lo indicado	-
Solo a medias no me convence	8
Los temas indicados no son lo mío	-
Me convence a medias lo indicado	-
Me convence lo indicado	92
Total	**100**

Nota. Como consecuencia de los resultados obtenidos para las preguntas del cuestionario los encuestados en un 92% aceptan que el hecho de no cumplir las obligaciones formales conlleva a infracciones y por tanto pago de multas.

Tabla *17*

Las obligaciones sustanciales están relacionadas con el pago de los tributos.

Alternativas	**%**
No me convence lo indicado	3
Solo a medias no me convence	5
Los temas indicados no son lo mío	-
Me convence a medias lo indicado	-
Me convence lo indicado	92
Total	**100**

Nota. Como consecuencia de los resultados obtenidos para las preguntas del cuestionario los encuestados en un 92% aceptan que las *obligaciones sustanciales* están relacionadas con el pago de los tributos del deudor tributario de acuerdo con su régimen.

Tabla *18*

Son obligaciones sustanciales el pago del IGV, impuesto a la renta.

Alternativas	%
No me convence lo indicado	-
Solo a medias no me convence	10
Los temas indicados no son lo mío	-
Me convence a medias lo indicado	-
Me convence lo indicado	90
Total	**100**

Nota. Como consecuencia de los resultados obtenidos para las preguntas del cuestionario los encuestados en un 90% aceptan que son *obligaciones sustanciales* el pago del IGV, impuesto a la renta de tercera categoría y otros tributos de acuerdo con el régimen tributario.

Tabla *19*

La deuda tributaria está conformada por varios conceptos.

Alternativas	%
No me convence lo indicado	-
Solo a medias no me convence	9
Los temas indicados no son lo mío	-
Me convence a medias lo indicado	-

Me convence lo indicado	91
Total	**100**

Nota. Como consecuencia de los resultados obtenidos para las preguntas del cuestionario los encuestados en un 91% aceptan que la deuda tributaria está conformada por el tributo y el interés moratorio; como con la multa y el interés moratorio según sea el caso.

Tabla *20*

Las obligaciones funcionales están relacionadas con las retenciones.

Alternativas	**%**
No me convence lo indicado	-
Solo a medias no me convence	8
Los temas indicados no son lo mío	-
Me convence a medias lo indicado	-
Me convence lo indicado	92
Total	**100**

Nota. Como consecuencia de los resultados obtenidos para las preguntas del cuestionario los encuestados en un 92% aceptan que las obligaciones funcionales están relacionadas con las retenciones del impuesto a la renta de cuarta y quinta categoría si fuera el caso.

Tabla *21*

Las obligaciones funcionales están relacionadas con las percepciones.

Alternativas	**%**
No me convence lo indicado	-
Solo a medias no me convence	-

Los temas indicados no son lo mío		10
Me convence a medias lo indicado		-
Me convence lo indicado		90
	Total	**100**

Nota. Como consecuencia de los resultados obtenidos para las preguntas del cuestionario los encuestados en un 91% aceptan que las obligaciones funcionales están relacionadas con las retenciones como percepciones del impuesto general a las ventas si fuera el caso.

Tabla 22

El contribuyente debe cumplir correctamente las OT.

Nr	**Alternativas**	**%**
1	No me convence lo indicado	-
2	Solo a medias no me convence	-
3	Los temas indicados no son lo mío	10
4	Me convence a medias lo indicado	-
5	Me convence lo indicado	90
	Total	100

Nota. Como consecuencia de los resultados obtenidos para las preguntas del cuestionario los encuestados en un 90% aceptan que el contribuyente debe cumplir correctamente tanto las obligaciones formales, sustanciales y funcionales para evitar infracciones, multas e intereses moratorios.

4.3. Contrastación de hipótesis de la investigación

4.3.1. Contrastación de la hipótesis general

El sistema estadístico SPSS originalmente nos proporciona los valores en tanto por uno, pero para fines de una presentación que sea entendible dichos valores en tanto por uno se han convertido a tanto por ciento; para el efecto el original tanto por uno se ha multiplicado X 100. Ejemplo 0.9633 X 100 = 96.33%

La Correlación de Spearman mide el grado de asociación entre las variables de las hipótesis, el mismo que es igual a 96.33%; lo que comprueba que la asociación es alta y significativa para los propósitos del trabajo realizado.

Asimismo, se tiene un razonable valor de significancia (Sig.), igual a 0.00%, porcentaje que es menor al margen de error propuesto del 5.00%, lo que estadísticamente permite rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alternativa.

La Correlación de Spearman se ha utilizado porque los datos presentan valores extremos (1—5), lo que hace que se tenga una distribución de datos no normal.

La regresión estadísticamente es igual al cuadrado de la correlación, el Sistema SPSS lo presenta automáticamente; opero es igual si manualmente lo hacemos: $(96.33)^2 = 92.79\%$

La Regresión simple proporciona el Coeficiente de Determinación Lineal (R cuadrado) igual a 92.79%; lo que estadísticamente indica el peso que tiene la variable independiente: sobre la dependiente.

Se concluye que la cultura tributaria influye en alto grado en el cumplimiento de las obligaciones fiscales; mediante la instrucción, educación y conciencia tributaria del personal de tipo de empresa indicada.

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. Discusión del resultado de la variable independiente

El 90% de los encuestados acepta que la generación de cultura tributaria podrá influir significativamente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Este resultado es similar al 88% obtenido para la indicada variable independiente; presentada, aunque en otra dimensión espacial y temporal por Quintana (2019).

5.2. Discusión del resultado de la variable dependiente

El 89% de los encuestados aceptan que es necesario el cumplimiento de las obligaciones formales, sustanciales y funcionales de acuerdo con el régimen tributario.

Este resultado es similar al 85% obtenido para la indicada variable dependiente; presentada, aunque en otra dimensión espacial y temporal por Ipanaqué (2018).

5.3. Discusión en base a los indicadores estadísticos inferenciales

En la contratación se obtuvo una Correlación de Spearman de 96.33%, un valor de significancia, igual a 0.00% y una Regresión simple de 92.79%.

Estos resultados son similares a la Correlación de Spearman es igual a 94.96-%, valor de significancia de 0.00% y una Regresión simple de 90.17%; aunque en otra dimensión espacial y temporal por Quintana (2019).

VI. CONCLUSIONES

Sobre la base de los objetivos del trabajo se ha llegado a las siguientes conclusiones:

- Se ha podido estipular mediante la regresión simple de la estadística inferencial que es posible que la cultura tributaria influya en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- Se ha podido estipular mediante la regresión simple de la estadística inferencial que es posible que la instrucción tributaria influya en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- Se ha podido estipular mediante la regresión simple de la estadística inferencial que es posible que la educación tributaria influya en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- Se ha podido estipular mediante la regresión simple de la estadística inferencial que es posible que la conciencia tributaria influya en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

VII. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones de este trabajo sobre la base de las conclusiones son las que siguen:

- Se propone tener en cuenta que la cultura tributaria influye en alto grado en el cumplimiento de las obligaciones fiscales; mediante la instrucción, educación y conciencia tributaria del personal de tipo de empresa indicada.
- Se sugiere tener en cuenta que la instrucción tributaria influye en alto grado en el cumplimiento de las obligaciones fiscales; mediante el conocimiento de las obligaciones fiscales.
- Se propone tener en cuenta que la *educación tributaria* influye en alto grado en el cumplimiento de las obligaciones fiscales; mediante el conocimiento y la comprensión de las obligaciones fiscales.
- Se propone tener en cuenta que la conciencia tributaria influye en alto grado en el cumplimiento de las obligaciones fiscales; mediante el convencimiento total de la relevancia del cumplimiento de las obligaciones fiscales.

VIII. REFERENCIAS

Allan, C. (2017). *La teoría de la tributación.* Editorial Díaz de Santos

Alvi, E., Paredes, R. y Rodríguez J. (2018). *Sistema fiscal español.* Editorial Ariel

Anchaluisa, D. (2018). *La cultura tributaria y la recaudación del impuesto a la renta del Sector Comercial de la Ciudad de Ambato.* [Tesis de maestría, Universidad Técnica de Ambato]. https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/19779/1/3257i.pdf

Apaza, R. (2018). *La cultura tributaria y la formalización de las empresas mineras en el Perú.* [Tesis doctoral, Universidad Inca Garcilaso de la Vega]. http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/2768/docto_contabilidad_rub%c3%89n%20leonard%20apaza%20apaza.pdf?sequence=2&isallowed=y

Arellano, J. y Corbo, V. (2018). *Tributación para el desarrollo. Estudios para la reforma del sistema chileno.* CEPLAN. https://www.cepchile.cl/cep/site/docs/20160304/20160304100142/libro_tributacion-para-el-desarrollo.pdf

Ascencios, L. (2020). *Tributación y contabilidad.* Editorial San José.

Ataliba, G. (2019). *Hipótesis de la incidencia tributaria.* Editorial Instituto Peruano de Derecho Tributario.

Bayona, L. (2020). *La cultura tributaria y su influencia en la evasión de impuestos en el mercado modelo, Chiclayo, 2018.* [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán]. https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7197/bayona%20zapata,%20luis%20%c3%81ngel.pdf?sequence=1

Borderas, E. y Moles, P. (2020). *Derecho Tributario Internacional*. Editorial Fisco. https://www.ciat.org/biblioteca/areastematicas/derechotributario/dtinternacional/2008_derecho_tributario_internacional_vol+1_borderas_moles.pdf

Castro, J. (2018). *Tributación de la Pyme en España.* Editorial Ariel

Chiavenato, I. (2018). *Teoría General de la Administración.* Editorial Mc. Graw Hill Interamericana SA.

De la Cruz, H, y Damián, L. (2018). *Educación tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los Comerciantes del Mercado de Abastos de Huancavelica-2015.* [Tesis de pregrado, Universidad nacional de Huancavelica]. https://repositorio.unh.edu.pe/handle/unh/te...pdf

Escuela de Administración de Negocios para Graduados (2019). *¿Qué convenios evitan la doble tributación en el Perú?* Editorial Universidad ESAN. https://www.esan.edu.pe/apuntes-empresariales/2019/04/que-convenios-evitan-la-doble-tributacion-en-el-peru/

Esteba, E. (2018). *La cultura tributaria, evasión tributaria y su influencia en la recaudación tributaria de los comerciantes del Mercado Laykakota de la Ciudad de Puno, período 2016.* [Tesis de pregrado, Universidad nacional del Altiplano]. http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/unap/7114/esteba_tiquilloca_erika.pdf?sequence=1&isallowed=y

Fayos, C., Cuesta, G. y Alonso, F. (2018). *Jurisprudencia Tributaria Práctica.* Tirant Editorial

Fernández, S. (2020). *Tributación.* Editorial San Marcos

Flores, G. (2020). *Tributación empresarial.* Editorial San José

Flores, J. (2019). *Auditoría tributaria: Teoría y práctica*. Editorial CECOF Asesores EIRL.

Flores, J. (2019). *Manual de tributación: Teoría y práctica*. Editorial CECOF Asesores E.I.R.L.

Gálvez, J. (2019). *Fiscalización Tributaria.* Editorial Contadores & empresas.

García, B. y Aucanshala, L. (2018). *Optimización de la gestión de recaudación impuestos seccionales, aplicado en el Ilustre Municipio de Riobamba.* [Tesis de Maestría, Escuela

Superior Politécnica del Litoral]. https://www.dspace.espol.edu.ec/retrieve/89093/D-P11782.pdf

Gómez, D. (2020). *Análisis tributario.* Editorial San Marcos

Hernández, D. (2019). *Tributación y gestión empresarial.* Editorial Microconsult

Ipanaqué, K. (2018). *La incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias: comerciantes de la sección ropa Mercado Central de Chiclayo 2017.* [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán]. https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/5231/ipanaqu%c3%a9%20cotrina%20karen%20del%20roc%c3%ado.pdf?sequence=1

Jácome, V. (2019). *Simplificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales.* [Tesis de Maestría, Universidad Andina Simón Bolívar]. http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/3114/1/T1150-MT-Jacome-Simplificacion.pdf

Johnson, G. y Scholes, K. (2018). *Dirección Estratégica.* Editorial Prentice May International

Kaplan, H. (2020). *Doctrina tributaria*. Editorial Errepar

Koontz, H, y O'Donnell, C. (2018). *Administración Moderna*. Editorial Litográfica Ingramex

Lizana, L. (2017). *La cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de obligaciones tributarias de rentas personales de la población de la Región Lima, año 2017.* [Tesis de pregrado, Universidad de San Martín de Porres]. https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/3099/lizana_rkl.pdf?sequence=1&isallowed=y

Masbernat, P. (2017). *Una tesis sobre la naturaleza y las características de la obligación tributaria.* [Tesis de maestría, Universidad Autónoma de Chile). https://www.redalyc.org/journal/720/72055554002/html/

Moreira, A. (2018). *Análisis de causas en la evasión y elusión tributaria de los contribuyentes obligados a llevar contabilidad en la Parroquia.* [Tesis de maestría, Instituto de Altos Estudios Nacionales]. https://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/4063/1/tesis%20%20ana%20moreira.pdf

Peralta, L. (2018). *Administración.* Editorial Trillas.

Quintana, L. (2019). *La cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Empresa Sak Business Solutions S.A.C en el Distrito de Breña en el año 2018.* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. http://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/autonoma/912/1/quintana%20rojas%2c%20luisa%20maryuri%20jaquelin.pdf

Ramos, L, (2017). *Cumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias con el gobierno central y municipal de los comerciantes del Mercado Internacional de San José de la Ciudad de Juliaca periodo 2016.* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional del Altiplano]. http://repositorio.unap.edu.pe/handle/unap/6851

Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española (2021). *Diccionario de la lengua española.* RAE. https://dle.rae.es/cultura

Rivera, M. (2020). *Tributación empresarial*. Editorial San Mateo.

Robbins, S. (2018). *Administración.* Editorial Prentice Hall Hispanoamericana

Robbins, S. y Coulter, M. (2018). *Administración*. Editorial Prentice Hall Hispanoamericana

Rosasco, L. (2019). *Tributación y contabilidad empresarial.* Editorial Rosasco.

Saavedra, R. (2019). *Gestión tributaria.* Editorial San Marcos

Saccone, N. (2019). *Manual de Derecho Tributario*. Editorial La Ley

Sallenave, J. (2020). *Planeación estratégica.* Editorial Norma

Sánchez, J. (2019). *Tributación.* Editorial San Pedro.

Soto, J. (2019). *Tributación de las sociedades en España.* Editorial Díaz de Santos.

Stoner, F. (2018). *Administración.* Compañía Editorial Continental

Terry, G. (2018). *Principios de Administración.* Compañía Editorial Continental

Thompson, R. (2018). *Administración estratégica.* Editorial Norma.

Tortolero, M. (2017). *La cultura tributaria en el pago del impuesto sobre inmuebles urbanos en el municipio valencia del estado Carabobo durante el año 2016.* [Tesis de maestría, Universidad de Carabobo]. http://mriuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/handle/123456789/5822/mtortolero.pdf?sequence=1

Valero, T. y Ramírez, M. (2019). *Cultura tributaria.* Editorial Daena.

Vázquez, O. (2019). *Evasión tributaria.* Ediciones Depalma.

Villegas, H. (2014). *Derecho Financiero y Tributario.* Depalma.

Wainer, M. (2017). *Tributación municipal: Búsqueda de eficiencia a través de la codificación de ciertas normas comunes y a través del uso de nuevas tecnologías.* [Tesis de Maestría, Universidad de Buenos Aires]. http://bibliotecadigital.econ.uba.ar/download/tpos/1502-0343_wainerma.pdf

IX. ANEXOS

ANEXO A: MATRIZ DE CONSISTENCIA

Influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de una pequeña empresa de ferretería del Cercado de Lima Metropolitana, 2022.

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables y dimensiones	Método
Problema general ¿Cómo podrá influir la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de una pequeña empresa de ferretería del cercado de Lima Metropolitana? **Problemas específicos** a) ¿Cómo podrá influir la instrucción tributaria en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de una pequeña empresa de ferretería en el Cercado de Lima Metropolitana? b) ¿Cómo podrá influir la educación tributaria en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de una pequeña empresa de ferretería en el Cercado de Lima Metropolitana? c) ¿Cómo podrá influir la conciencia tributaria en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de una pequeña empresa de ferretería en el Cercado de Lima Metropolitana?	**Objetivo general** Determinar la influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de una pequeña empresa de ferretería del cercado de Lima Metropolitana. **Objetivos específicos** a) Determinar la influencia de la instrucción tributaria en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de una pequeña empresa de ferretería en el Cercado de Lima Metropolitana. b) Determinar la influencia de la educación tributaria en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de una pequeña empresa de ferretería en el Cercado de Lima Metropolitana. c) Determinar la influencia de la conciencia tributaria en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de una pequeña empresa de ferretería en el Cercado de Lima Metropolitana.	**Hipótesis general** La cultura tributaria influye en alto grado en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de una pequeña empresa de ferretería del cercado de Lima Metropolitana; mediante la instrucción, educación y conciencia tributaria del personal de tipo de empresa indicada. **Hipótesis específicas** a) La instrucción tributaria influye en alto grado en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de una pequeña empresa de ferretería en el Cercado de Lima Metropolitana; mediante el conocimiento de las obligaciones fiscales. b) La educación tributaria influye en alto grado en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de una pequeña empresa de ferretería en el Cercado de Lima Metropolitana; mediante el conocimiento y la comprensión de las obligaciones fiscales. **c)** La conciencia tributaria influye en alto grado en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de una pequeña empresa de ferretería en el Cercado de Lima Metropolitana; mediante el convencimiento total de la relevancia del cumplimiento de las obligaciones fiscales.	**Variable independiente**: **X. Cultura tributaria** **Dimensiones:** X.1.Instrucción tributaria X.2.Educación tributaria X.3. Conciencia tributaria **Variable dependiente:** **Y. Cumplimiento de las obligaciones fiscales** **Dimensiones:** Y.1. Cumplimiento de las obligaciones formales Y.2. Cumplimiento de las obligaciones sustanciales Y.3. Cumplimiento de las obligaciones funcionales **Dimensión espacial** **Z. Pequeñas empresas de ferretería del Cercado de Lima Metropolitana**	Esta investigación es de tipo aplicada. La investigación es del nivel explicativo o causal. En esta investigación se utilizaron los siguientes métodos: descriptivo, inductivo, deductivo El diseño que se aplicó fue el no experimental. La población de la investigación estuvo conformada por 57 personas. La muestra estuvo conformada por 50 personas Para definir el tamaño de la muestra se ha utilizado el método probabilístico. Las técnicas de recolección de datos que se utilizaron fueron las siguientes encuestas; toma de información y análisis documental. Los instrumentos para la recolección de datos que se utilizaron fueron los siguientes cuestionarios, fichas bibliográficas y guías de análisis. Se aplicaron las siguientes técnicas de procesamiento de datos: ordenamiento y clasificación; registro manual; proceso computarizado con Excel; proceso computarizado con SPSS. Se aplicaron las siguientes técnicas de análisis: análisis documental; indagación; conciliación de datos; tabulación de cuadros con cantidades y porcentajes; comprensión de gráficos

ANEXO B:

INSTRUMENTO DE ENCUESTA

Instrucciones generales:

Esta encuesta es personal y anónima, está dirigida a personal contable relacionado con las pequeñas empresas de ferretería del Cercado de Lima Metropolitana.

Agradezco dar su respuesta con la mayor transparencia y veracidad a las diversas preguntas del cuestionario, todo lo cual permitirá tener un acercamiento científico a la realidad concreta de la Influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de una pequeña empresa de ferretería del cercado de Lima Metropolitana, 2022.

Para contestar considere la siguiente Escala Likert:

1. No me convence lo indicado
2. Solo a medias no me convence
3. Los temas indicados no son lo mío
4. Me convence a medias lo indicado
5. Me convence lo indicado

CUESTIONARIO DE ENCUESTA

Influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de una pequeña empresa de ferretería del cercado de Lima Metropolitana, 2022.

Nr	Pregunta	1	2	3	4	5
	Variable independiente: **X. Cultura tributaria**					
1	¿Considera usted que la generación de cultura tributaria podrá influir significativamente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales?					
2	¿Estima usted que a mayor cultura tributaria mejores condiciones para mejorar significativamente el cumplimiento de las obligaciones fiscales?					
	Dimensión: **X.1. Instrucción tributaria**					
3	¿Estima usted qué la instrucción tributaria puede facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales?					
4	¿Considera usted qué la instrucción tributaria consiste en el conocimiento de las normas como las obligaciones fiscales?					
5	¿Considera usted qué es importante lograr un alto grado de instrucción tributaria para facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales?					
	Dimensión: **X.2. Educación tributaria**					
6	¿Estima usted qué la educación tributaria podrá facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales?					
7	¿Considera usted que la educación tributaria se refiere a la comprensión de las normas como las obligaciones fiscales?					
8	¿Considera usted qué la base para una buena educación tributaria es la instrucción tributaria y ambas son necesarias para el cumplimiento de las obligaciones fiscales?					
	Dimensión:					

	X.3. Conciencia tributaria					
9	¿Estima usted qué la conciencia tributaria se refiere al razonamiento de la importancia de cumplir las obligaciones fiscales?					
10	¿Considera usted qué la generación de conciencia tributaria es un proceso que abarca a la instrucción tributaria y también a la educación Tributaria?					
11	¿Estima usted qué es relevante lograr un alto grado de conciencia como base para finalmente tener cultura tributaria y cumplir espontáneamente las obligaciones fiscales?					
	Variable dependiente: **Y. Cumplimiento de las obligaciones fiscales**					
12	¿Estima usted qué es necesario el cumplimiento de las obligaciones formales, sustanciales y funcionales de acuerdo con el régimen tributario?					
13	¿Considera que a un mayor cumplimiento de las obligaciones fiscales el contribuyente generará las condiciones necesarias para ser calificado como buen contribuyente?					
	Dimensión: **Y.1. Obligaciones formales**					
14	¿Considera usted qué las obligaciones formales se refieren a los trámites y documentación correspondiente de parte del deudor tributario?					
15	¿Estima usted qué las obligaciones formales se cumplen conjuntamente con las obligaciones sustanciales?					
16	¿Considera usted qué el hecho de no cumplir las obligaciones formales conlleva a infracciones y por tanto pago de multas?					
	Dimensión: **Y.2. Obligaciones sustanciales**					

17	¿Considera usted qué las obligaciones sustanciales están relacionadas con el pago de los tributos del deudor tributario de acuerdo con su régimen?					
18	¿Estima usted qué son obligaciones sustanciales el pago del IGV, impuesto a la renta de tercera categoría y otros tributos de acuerdo con el régimen tributario?					
19	¿Considera usted qué la deuda tributaria está conformado por el tributo y el interés moratorio; como con la multa y el interés moratorio según sea el caso?					
	Dimensión: **Y.3. Obligaciones funcionales**					
20	¿Considera usted qué las obligaciones funcionales están relacionadas con las retenciones del impuesto a la renta de cuarta y quinta categoría si fuera el caso?					
21	¿Estima usted qué las obligaciones funcionales están relacionadas con las retenciones como percepciones del impuesto general a las ventas si fuera el caso?					
22	¿Considera usted qué el contribuyente debe cumplir correctamente tanto las obligaciones formales, sustanciales y funcionales para evitar infracciones, multas e intereses moratorios?					

ANEXO C:

Anexo C:

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Universidad Nacional Federico Villarreal

Facultad de Ciencias Financieras y Contables

CARTA DE PRESENTACIÓN

Lima, 30 de julio del 2025

Señor Doctor:
Barletti Baldassari Elio Antonio
Presente

Asunto: Solicito la validación de instrumento a través de juicio de experto

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo hacer de su conocimiento que siendo egresada de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de la Universidad Nacional Federico Villarreal, requiero validar el instrumento con el cual recopilaré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el Título de Contador Público.

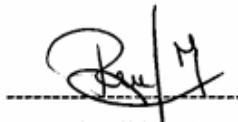
El título de mi investigación es: Influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de una pequeña empresa de ferretería del cercado de Lima Metropolitana, 2022; y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar el instrumento en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas académicos.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Matriz de consistencia
- Cuestionario de encuesta
- Ficha o certificado de validación del instrumento

Expresándole mi sentimiento de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente

Atentamente:



Ruth Albina López Miranda
DNI:47451850
CORREO: 2015704684@unfv.edu.pe
CELULAR:98291 4890

Universidad Nacional Federico Villarreal
Facultad de Ciencias Financieras y Contables

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. Datos generales

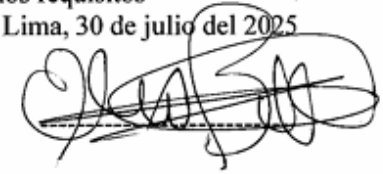
1.1 Apellidos y nombres del experto: Barletti Baldassari Elio Antonio
1.2 Grado Académico: Doctor
1.3 Cargo e institución donde labora: Docente Ordinario UNFV
1.4 Dni: 25602799
1.5 Celular: 955073789
1.6 Correo:
1.7 Título de la investigación: Influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de una pequeña empresa de ferretería del cercado de Lima Metropolitana, 2022.
1.8 Autor del instrumento: Ruth Albina López Miranda
1.9 Carrera: Contabilidad
1.10 Nombre del instrumento: Cuestionario de encuesta

II. Ficha de validación

Indicadores	Criterios cualitativos/cuantitativos	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy buen o 61-80%	Excelente 81-100%
Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.					95
Objetividad	Está expresado en conductas observables.					95
Actualidad	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.					95
Organización	Existe una organización lógica.					95
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.					92
Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos del estudio.					92
Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos y del tema de estudio.					92
Coherencia	Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.					92
Metodología	La estrategia responde al propósito del estudio.					92
Conveniencia	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías.					92
	Promedio					94

Opinión de aplicabilidad: Debe aplicar el instrumento por cumplir los requisitos

Lima, 30 de julio del 2025



Firma

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Universidad Nacional Federico Villarreal

Facultad de Ciencias Financieras y Contables

CARTA DE PRESENTACIÓN

Lima, 30 de julio del 2025

Señor Doctor:
Minaya Cuba Manuel
Presente

Asunto: Solicito la validación de instrumento a través de juicio de experto

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo hacer de su conocimiento que siendo egresada de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de la Universidad Nacional Federico Villarreal, requiero validar el instrumento con el cual recopilaré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el Título de Contador Público.

El título de mi investigación es: Influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de una pequeña empresa de ferretería del cercado de Lima Metropolitana, 2022; y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar el instrumento en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas académicos.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Matriz de consistencia
- Cuestionario de encuesta
- Ficha o certificado de validación del instrumento

Expresándole mi sentimiento de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente

Atentamente:



Ruth Albina López Miranda
DNI:47451850
CORREO: 2015704684@unfv.edu.pe
CELULAR:98291 4890

Universidad Nacional Federico Villarreal
Facultad de Ciencias Financieras y Contables

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

1. **Datos generales**
1.1. **Apellidos y nombres del experto:** Minaya Cuba Manuel
1.2. **Grado académico: Doctor**
1.3. **Cargo e institución donde labora:** Docente Ordinario UNFV
1.4. **Dni:** 06040073
1.5. **Celular**: 949208296
1.6. **Correo:**
1.7. **Título de la investigación:** Influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de una pequeña empresa de ferretería del cercado de Lima Metropolitana, 2022.
1.8. **Autor del instrumento:** Ruth Albina López Miranda
1.9. **Carrera: Contabilidad**
1.10. **Nombre del instrumento:** Cuestionario de encuesta

II. Ficha de validación

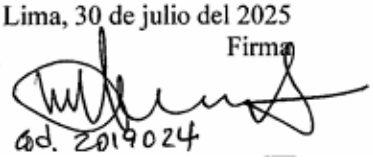
Indicadores	Criterios cualitativos/cuantitativos	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy bueno 61-80%	Excelente 81-100%
Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.					94
Objetividad	Está expresado en conductas observables.					94
Actualidad	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.					94
Organización	Existe una organización lógica.					94
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.					90
Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos del estudio.					94
Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos y del tema de estudio.					90
Coherencia	Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.					90
Metodología	La estrategia responde al propósito del estudio.					90
Conveniencia	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías.					90
Promedio						93

Opinión de aplicabilidad: Se recomienda aplicar el instrumento de encuesta por ser razonable.

Instrumento aplicable.

Lima, 30 de julio del 2025

Firma



ad. 20190024

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

Universidad Nacional Federico Villarreal

Facultad de Ciencias Financieras y Contables

CARTA DE PRESENTACIÓN

Lima, 30 de julio del 2025

Señor Magister

Gonzales Rodriguez Teodoro Oscar

Presente

Asunto: Solicito la validación de instrumento a través de juicio de experto

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo hacer de su conocimiento que siendo egresada de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de la Universidad Nacional Federico Villarreal, requiero validar el instrumento con el cual recopilaré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el Título de Contador Público.

El título de mi investigación es: Influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de una pequeña empresa de ferretería del cercado de Lima Metropolitana, 2022; y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar el instrumento en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas académicos.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Matriz de consistencia
- Cuestionario de encuesta
- Ficha o certificado de validación del instrumento

Expresándole mi sentimiento de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente

Atentamente:



Ruth Albina López Miranda
DNI:47451850
CORREO: 2015704684@unfv.edu.pe
CELULAR:98291 4890

Universidad Nacional Federico Villarreal
Facultad de Ciencias Financieras y Contables

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. Datos generales

1.1 Apellidos y nombres del experto: Gonzales Rodriguez Teodoro Oscar
1.2 Grado académico: Magister
1.3 Cargo e institución donde labora: Docente Ordinario UNFV.
1.4 Dni: 25826343.
1.5 Celular:
1.6 Correo:
1.7 Título de la investigación: Influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de una pequeña empresa de ferretería del cercado de Lima Metropolitana, 2022.
1.8 Autor del instrumento: Ruth Albina López Miranda
1.9 Carrera: Contabilidad
1.10 Nombre del instrumento: Cuestionario de encuesta

II. Ficha de validación

Indicadores	Criterios cualitativos/cuantitativos	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy bueno 61-80%	Excelente 81-100%
Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.					96
Objetividad	Está expresado en conductas observables.					96
Actualidad	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.					96
Organización	Existe una organización lógica.					96
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.					96
Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos del estudio.					94
Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos y del tema de estudio.					94
Coherencia	Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.					94
Metodología	La estrategia responde al propósito del estudio.					94
Conveniencia	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías.					94
	Promedio					95

Opinión de aplicabilidad: Se recomienda aplicar el instrumento por cumplir los requisitos correspondientes.

Lima, 30 de julio del 2025



Firma

ANEXO D:

FIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

El instrumento de la investigación denominada: Influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de una pequeña empresa de ferretería del cercado de Lima Metropolitana, 2022; ha obtenido un coeficiente Alfa de Cronbach razonable, lo cual favorece la aplicación de dicho instrumento.

Variables	**Coeficiente Alfa de Cronbach**	**Número de ítems**
Cultura tributaria	0.9677	11
Cumplimiento de las obligaciones fiscales	0.9633	11
Total	**0.9646**	**22**

Nota. El 96.46% de confiabilidad del Alfa de Cronbach para el instrumento de investigación del trabajo le da un alto grado de coherencia en la formulación del instrumento de investigación; lo cual se condice con la validación de los expertos académicos. De este modo, se entiende que los resultados obtenidos con el instrumento en una determinada ocasión, bajo ciertas condiciones, serán similares si se volviera a medir las mismas variables en condiciones idénticas. Por tanto, este aspecto de la razonable exactitud con que el instrumento mide lo que se ha pretendido medir es lo que se denomina la confiabilidad del instrumento, la misma que se cumple con el instrumento de encuesta de este trabajo.

ANEXO E:

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Actas de fiscalización: Mediante actas, el agente fiscalizador dejará constancia de las razones por las cuales el sujeto fiscalizado no exhibe documentos de manera oportuna y de su evaluación, así como los hechos verificados durante el procedimiento. Las actas no pierden su carácter de documento público ni se invalida su contenido, aun cuando presenten observaciones, añadiduras, aclaraciones o inscripciones de cualquier tipo, o cuando el sujeto fiscalizado se niegue y/u omita suscribirla o se niegue a recibirla.

Afectación Tributaria: Es cuando el Tributo está dentro del ámbito de aplicación de la Ley. Ejemplo de ello tenemos en las Operaciones Gravadas con el IGV.

Concepto de Tributo: Es la Prestación pecuniaria exigida por el Estado en virtud de una Norma Jurídica, sobre la base de la Capacidad Contributiva de las personas, y para cubrir los gastos que le demanden el cumplimiento de sus fines (Salud, Educación, Seguridad e Infraestructura).

Contribuciones: Es el Tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales. En la Contribución el Contribuyente paga y recibe una contraprestación directa del Estado en forma general y mediatamente (después).

Derecho Financiero: El derecho financiero forma parte del derecho público, y tiene como sustento el derecho constitucional, dado que el poder legislativo es el encargado de realizar las normas para el desarrollo de la actividad financiera, autorizar anualmente la recaudación de los ingresos y gastos dentro de los límites de la recaudación.

Derecho Tributario Formal (Adjetivo): Es el conjunto de normas que establecen una disciplina a la actividad administrativa, cuyo objeto es el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales, es complementario al derecho tributario formal.

Derecho tributario Material (Sustantivo): Es el conjunto de normas jurídicas que regulan la relación jurídica tributaria principal y accesoria, este tipo de derecho está constantemente en evolución ya que el estado modifica, incorpora, suprime normas de carácter específico con la finalidad de obtener más ingresos a la caja fiscal y poder satisfacer las necesidades sociales del país.

Derechos: Es la Tasa que se paga para la prestación de un servicio administrativo, ejemplo: Obtención del DNI, Partida de Nacimiento, Partida de Matrimonio, Certificado Domiciliario.

Documentación que emitirá la SUNAT durante el procedimiento de fiscalización: Esta documentación, entre otra puede ser cartas, requerimientos, resultados de requerimientos y actas.

Evasión fiscal: Es una figura jurídica consistente en el impago voluntario de tributos establecidos por la ley. Es una actividad ilícita habitualmente está contemplado como delito o como infracción administrativa en la mayoría de los ordenamientos Evasión: es eludir, esquivar, escapar a un compromiso determinado.

Exoneración Tributaria: Es el privilegio tributario establecido en forma expresa por Ley o Decreto Legislativo, en cuya virtud un hecho económico imponible, que esta afecto al impuesto, deja de serlo con carácter temporal.

Finalización del procedimiento: Se concluye el Procedimiento con la notificación de las resoluciones de determinación y/o con la resolución de multa.

Génesis de la Obligación Tributaria: Se refiere a la fuente u origen de la obligación tributaria, siendo la misma la Ley. Es la Ley tributaria la base de todos los aspectos relacionados con la obligación tributaria. Sin Ley no hay Obligación tributaria.

Impuestos: Es el Tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado. En los Impuestos el Contribuyente paga, pero no recibe en forma directa ninguna retribución por parte del Estado, ejemplo: El Impuesto a la Renta, el IGV, el ISC.

Inicio del procedimiento de fiscalización: Se inicia con la notificación de la carta de presentación del Agente Fiscalizador; luego el primer requerimiento. En el supuesto de que la notificación de los documentos se realice en fechas diferentes, se considerará la fecha de notificación del primer Requerimiento para el inicio del procedimiento.

La Obligación Tributaria: Es el vínculo jurídico en virtud del cual el sujeto deudor, debe dar al sujeto acreedor una suma de dinero o cantidad de cosas determinadas por ley. Está integrada por los correlativos derechos y obligaciones emergentes del poder tributario del titular y a los contribuyentes y terceros.

Licencias: Es la Tasa que se paga para la autorización a ejercer una actividad, ejemplo: Licencia de Funcionamiento, Licencia de Conducir, Licencia para portar armas de fuego (DISCAMEC), Licencia de Construcción.

Relación Jurídica Tributaria: La relación jurídica tributaria es el hecho imponible establecido por ley donde el contribuyente tiene que entregar un porcentaje del monto al Estado, generada a consecuencia de una transacción de un bien patrimonial

Requerimientos: A través del Requerimiento se le solicita la exhibición y/o presentación de informes, análisis, libros de actas, registros y libros contables y demás información relevante en el procedimiento de fiscalización. La información también se utilizará para: 1. Solicitar la sustentación legal y/o documentaria respecto de las observaciones e infracciones imputadas durante el transcurso del Procedimiento de Fiscalización; o, 2.

Comunicar las conclusiones del Procedimiento de Fiscalización indicando las observaciones formuladas e infracciones detectadas.

Resultados del requerimiento: Es el documento con el cual se le comunica al sujeto fiscalizado el cumplimiento o incumplimiento de lo solicitado en el requerimiento. También se podrá utilizar para notificar resultados de evaluación de los descargos sobre infracciones u observaciones.

Sujeto fiscalizado: Es la persona que está comprendido en un procedimiento de fiscalización. Cuando se señale un artículo sin indicar la norma legal correspondiente, se entenderá referido al Reglamento de fiscalización y; cuando se señalen incisos, literales o numerales sin precisar el artículo al que pertenecen se entenderá que corresponden al artículo en el que se mencionan.

Tasas: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.